



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO ABIERTO No. AIZT/DGA/013/2025 CM1  
REQUISICIÓN No. 063S y 064S

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. AIZT/DGA/013/2025 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA Y LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS; CAMPAMENTOS, INMUEBLES Y CENDI DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA UNI GAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR DARÍO HERNÁNDEZ CHAPINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. POR LA ALCALDÍA

I.1. "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS 016-S DE LA DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA Y 017-S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE LOS OFICIOS No. AIZT/DMM/0055/2025, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 Y No. AIZT-DGDS/838/2025, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 RESPECTIVAMENTE, DONDE SE SOLICITA EL INCREMENTO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

I.2. "LA ALCALDÍA" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR LAS REQUISICIONES 016-S Y 017-S, CON LAS REQUISICIONES 064-S Y 063-S EN VIRTUD DE REALIZAR UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES 1.1, 1.2, 1.3 Y ANEXO TÉCNICO, GENERALES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.11 Y EN EL ANEXOS I, II, III Y IV, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025.

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS.

II.4. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO ABIERTO No. AIZT/DGA/013/2025 CM1  
REQUISICIÓN No. 063S y 064S

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN A LAS REQUISICIONES 016-S Y 017-S, CON LAS REQUISICIONES 064-S Y 063-S, DEL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, CELEBRADO ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES 1.11 Y EN EL ANEXOS I, II, III Y IV, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL MISMO.

**SEGUNDA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN AMPLIAR LAS REQUISICIONES 016-S Y 017-S, CON LAS REQUISICIONES 064-S Y 063-S, DEL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE LOS OFICIOS No. AIZT/DMM/0055/2025, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 Y AIZT-DGDS/838/2025, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025 RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

**TERCERA.** -"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL MONTO DE ADJUDICACIÓN Y AL CALENDARIO DE ENTREGAS ES APLICABLE A LAS GARANTIAS SEÑALADAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO No. AIZT/DGA/013/2025, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LOS QUE SE REFIERE EL MISMO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

**ANEXO**

REQUERIMIENTO				
ÁREA REQUIRENTE:				
DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA				
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	016-S	(3121) GAS		\$600,000.00
TIPO	SERV			
PREINVERSIÓN	2025	SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EL PRECIO POR LITRO SERÁ CONFORME LO ESTABLEZCA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA CADA SEMANA
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA	SERVICIO	1	
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO				
MONTO MÍNIMO: \$60,000.00 I.V.A. INCLUIDO				
MONTO MÁXIMO: \$600,000.00 I.V.A. INCLUIDO				

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO ABIERTO No. AIZT/DGA/013/2025 CM1  
REQUISICIÓN No. 063S y 064S

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
MONTO MÍNIMO: \$15,000.00 I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: \$150,000.00 I.V.A. INCLUIDO

REQUERIMIENTO		
ÁREA REQUIRENTE:		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO 065-S	(3121) GAS	\$750,000.00
TIPO SERV		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LOS CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS, CAMPAMENTOS, INMUEBLES Y CENDI DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.  CONFORME A ANEXOS	SERVICIO	1	EL PRECIO POR LITRO SERÁ CONFORME LO ESTABLEZCA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA CADA SEMANA

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
MONTO MÍNIMO: \$75,000.00 I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO: \$750,000.00 I.V.A. INCLUIDO

CUARTA. DE LOS REQUERIMIENTOS 064-S Y 063-S POR LA DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE, DONDE SOLICITAN UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, LOS IMPORTES TOTALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$75,600.00	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
I.V.A.	\$14,400.00	CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÓNTO TOTAL INCLUYENDO I.V.A.	\$ 90,000.00	NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$756,000.00	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.
I.V.A.	\$144,000.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.
MÓNTO TOTAL INCLUYENDO I.V.A.	\$ 900,000.00	NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO ABIERTO No. AIZT/DGA/013/2025 CM1  
REQUISICIÓN No. 063S y 064S

QUINTA. DE LOS REQUERIMIENTOS 064-S Y 063-S POR LA DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE, DONDE SOLICITAN UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, SÍ APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)

\$ 135,000.00

CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIDAD DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025, SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO AIZT/DGA/013/2025 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

NOVENA. "LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR"

C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. OMAR DARÍO HERNÁNDEZ CHAPINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
UNI GAS, S.A. DE C.V.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**Iztacalco**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO ABIERTO No. AIZT/DGA/013/2025 CM1  
REQUISICIÓN No. 063S y 064S

**ÁREA REQUIRENTE**

**C. ROSENDA VALDOVINOS GARCÍA**  
DIRECTORA DE LA MAGDALENA MIXHUCA

**C. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"**

**C. KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**C. DIANA TORRES GARCIA**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO AIZT/DGA/013/2025 CM1 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y UNI GAS, S.A. DE C.V. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2025.



Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
col. Gabriel Ramos Millán  
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCCHITLAN